

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de líneas eléctricas a 13,2 KV. y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 8.076 metros de longitud, entre la nueva E. T. D. de Ambagas de Curueño y el centro de transformación de la Fábrica de Menta en Vegas del Condado, con una derivación desde el apoyo número 33 a un centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA., tensión 13,2 KV./398-230/133 V., que se instalará en Vegas del Condado. Una segunda línea aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 4.812 metros de longitud, que entrará en el apoyo número 6 de la línea a Fábrica de Menta de Vegas del Condado y, en el apoyo número 45 en las proximidades de Moral del Condado, lo harán las líneas a Villafruela Piscifactoría y Moral del Condado, y una tercera línea aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 5.025 metros de longitud, que partirá de las inmediaciones del pueblo de San Vicente del Condado, con una derivación desde el apoyo número 4 al actual centro de transformación de San Vicente del Condado y otra desde el apoyo número 18 al C. T. de Cañizal de Rueda, finalizando en el centro de transformación de Valduvico. Discurren las líneas por los términos municipales de Santa Colomba de Curueño (anejos de Ambagas y La Devesa), Vegas del Condado y sus anejos de Villanueva, San Cipriano, Moral y San Vicente y el término municipal de Gradefes en sus anejos de Cañizal de Rueda y Valduvico, cruzándose acequias, caminos de fincas y accesos a pueblos, el camino vecinal a Cerezales del Condado, los ríos Curueño y Porma, el camino vecinal a Devesa, camino y canal de Confederación Hidrográfica del Duero (en construcción y el antiguo canal), línea telefónica de la C.T.N.E., carretera local a Vegas del Condado, camino vecinal a Villanueva del Condado, caminos agrícolas de IRYDA, camino vecinal a San Vicente del Condado, camino vecinal de Valduvico a Cañizal, camino de IRYDA (en construcción), líneas eléctricas de diversas tensiones y canales de riego, afectando a fincas particulares y terrenos comunales.

Los tramos de líneas, actualmente a 5 KV., que enlazan con las solicitadas pasarán a la tensión de 13,2 KV. y se sustituirán los actuales transformadores de los pueblos de Devesa de Curueño, Vegas del Condado, Villanueva del Condado, San Cipriano del Condado, Moral del Condado, San Vicente del Condado, Villafruela del Condado, Cañizal de Rueda, Valduvico y Piscifactoría y Fábrica de Menta por otros para las tensiones 13,2 KV./398-23-133 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 16 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.—4.136-15.

16537 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia NG. 2.665 R. L. T. a), b), c), d).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición del Ayuntamiento de Baix Pallars, con domicilio en Baix Pallars, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Electrificación rural de Gerri de la Sal, Peramea, Enseu, Pujol Compte, Granja Baró, Peracals, Bahent, Useu y Bresca, del término municipal de Baix Pallars.

Referencia: G. 2.665 R. L. T. a).

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 232, línea Llavorsí-Baró de F.E.C.S.A.
Final: E. T. «Gerri de la Sal».
Términos municipales afectados: Soriguera y Baix Pallars.
Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras: C.C. 147, puntos kilométricos 101,800 y 114,200. Comisaría de Aguas del Ebro: Dos cruces río Noguera Pallaresa.

Jefatura Telecomunicación: Dos líneas telefónicas. C.T.N.E.: Cuatro líneas telefónicas, I.C.O.N.A.; Paso por bosques y terre-

nos del Patrimonio Forestal. F.E.C.S.A.: Líneas 110 KV. Ayuntamiento Soriguera y Baix Pallars: Comunales y caminos.

Tensión de servicio en KV.: 25 y 0,38 KV.

Longitud en kilómetros: 5,504 kilómetros aéreos y 0,070 kilómetros de línea subterránea en A. T. y 0,553 kilómetros aéreos en baja tensión.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,9 milímetros cuadrados de aluminio-acero y 3 por (1 por 70) milímetros cuadrados aluminio, cable subterráneo en A. T. y 3 por 25 milímetros cuadrados aluminio en baja tensión.

Apoyos: Madera, hormigón y metálicos.

Estación transformadora

E. T. «Gerri», número 232.

Emplazamiento: Sita en calle Llau de Gerri de la Sal, en término municipal de Baix Pallars.

Tipo: Interior, un transformador de 250 KVA., 25/0,380 KV. Red de baja tensión de Gerri de la Sal y Compte.

Referencia: G. 2.665 R. L. T. b).

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 103, línea Baró a Gerri.

Final: E. T. «Enseu».

Término municipal de Baix Pallars.

Tensión de servicio en KV.: 25 y 0,38.

Longitud en kilómetros: 1,510 kilómetros en alta tensión y 4,835 en baja tensión.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,9 milímetros cuadrados de aluminio-acero y uno de 4 por 50 a 4 por 25 milímetros cuadrados de aluminio en baja tensión.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

E. T. «Enseu» número 235.

Emplazamiento: Sita en Enseu.

Término municipal de Baix Pallars.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA. 25/0,38 KV. Red de baja tensión de Enseu, Escu y Bresca.

Referencia: G. 2.665 R. L. T. c).

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 113, línea Baró-Gerri.

Final: E. T. «Peramea».

Término municipal afectado: Baix Pallars.

Cruzamientos: F.E.C.S.A.: Línea 110 KV. Caminos.

Tensión de servicio en KV.: 25 y 0,38.

Longitud en kilómetros: 1,363 en alta tensión y 0,640 en baja tensión.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,9 milímetros cuadrados de aluminio-acero en alta tensión y 2 por 25 de aluminio en baja tensión.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

E. T. «Peramea» número 233.

Emplazamiento: En Peramea en término municipal de Baix Pallars.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA. 25/0,38 KV. Red de baja tensión de Peramea.

Referencia: G. 2.665 R. L. T. d).

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 24, derivación a Peramea.

Final: E. T. «Pujol».

Término municipal afectado: Baix Pallars.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 2,397 en alta tensión y 2,250 en baja tensión.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,9 milímetros cuadrados de aluminio-acero en alta tensión y 4 por 25 milímetros cuadrados de aluminio en baja tensión.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

E. T. «Pujol», número 234.

Emplazamiento: Sita en Pujol, término municipal de Baix Pallars.

Tipo: Sobre postes un transformador de 25 KVA. 25/0,38 KV. Red de baja tensión de Pujol y Peracals.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 15 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.200-D.